



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 1103-2016-UNAP**  
Iquitos, 13 de setiembre de 2016

**VISTO:**

El Oficio n.º 423-FIA-UNAP-2016, presentado el 12 de setiembre de 2016, por el decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), sobre ratificación de la Resolución Decanal n.º 196-FIA-UNAP-2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio de visto, don Littman Gonzales Rios, decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), solicita al rector ratificar la Resolución Decanal n.º 196-FIA-UNAP-2016, del 07 de setiembre de 2016, en la que resuelve encargar a partir del 07 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2016 a don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, como director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad antes mencionada de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, asimismo agradecer a don Fernando Tello Celis, por la labor realizada como Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ratificar la Resolución Decanal n.º 196-FIA-UNAP-2016, del 07 de setiembre de 2016, de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a partir del 07 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2016 a don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, como director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.**

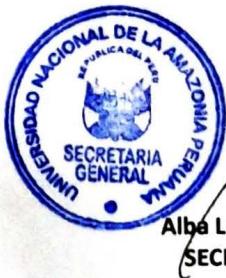
**ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer a don Fernando Tello Celis, por la labor realizada como Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana."**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, Recursos Humanos y Planificación y Presupuesto, para abonar al docente mencionado la bonificación correspondiente, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016.**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL